



TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO
RUMIÑAHUI



NORMATIVA INTERNA DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ISU-ISTER 2022-2025

**REGLAMENTO ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD
INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO” RUMIÑAHUI”**

Considerando:

Que, mediante Acuerdo CES-CPIC-2020-0241-M, del 3 de ABRIL del 2020, el Consejo Nacional de Educación Superior CES, reconoce al **Instituto Tecnológico Superior Rumiñahui** adquirir la condición de Universitario, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria décima del Reglamento General de los Institutos Técnicos y Tecnológicos del Ecuador, facultándole para que otorgue títulos de Técnico Superior y de Tecnólogo Superiores y Tecnólogos Universitarios en las carreras autorizadas.

Que, el Art. 355 de la Norma Suprema dispone: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”;

Que, el Art. 3 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior (CES), Los objetivos del presente Reglamento son: (...) d) Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación; y, (...)

Que, el Art. 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece: El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y

conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global (...);

Que, en el referido Art. se determina que el Sistema Interinstitucional de Aseguramiento de la Calidad se sustentará principalmente en la autoevaluación permanente que las instituciones de educación superior realizan sobre el cumplimiento de sus propósitos;

Que, el Art. en mención establece que el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior acreditará a las instituciones de educación superior, carreras y programas conforme lo establecido en esta Ley y el Reglamento que se expida para el efecto. El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior planificará y coordinará la operación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad; sus decisiones en esta materia son de obligatorio cumplimiento para todos los organismos e instituciones que integran el Sistema de Educación Superior;

Que, el Art. 97 de la Ley indicada dispone: “La cualificación académica de las instituciones de educación superior, carreras y programas será el resultado de la evaluación efectuada por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior sin fines de acreditación y en función de la naturaleza y particularidades de cada una de éstas. Hará referencia al cumplimiento de su misión, visión, fines y objetivos, en el marco de los principios de calidad, pertinencia e integralidad. La cualificación académica se realizará mediante un ordenamiento de las instituciones, carreras y programas de acuerdo a una metodología que incluya criterios y objetivos medibles y reproducibles de carácter nacional e internacional”;

Que, el Art. 96 de la LOES prescribe: El aseguramiento interno de la calidad es un conjunto de acciones que llevan a cabo las instituciones de educación superior, con la finalidad de desarrollar y aplicar políticas efectivas para promover el desarrollo constante de la calidad de las carreras, programas académicos; en coordinación con otros actores del Sistema de Educación

Superior”;

Que, conforme al reglamento interno se desarrolla los mecanizados, manuales y/o guías que definirá el Instituto Tecnológico Universitario Rumiñahui, tendrá como objetivo principal definir los procesos más detallados de cada proceso de este reglamento.

Que: En ejercicio de sus atribuciones, El OCS del Instituto Tecnológico Universitario Rumiñahui.

Resuelve Expedir el:

REGLAMENTO ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD

TÍTULO I

PRINCIPIOS GENERALES

CAPÍTULO 1

Objeto, ámbito y objetivo

Art. 1.- Objeto. - El presente Reglamento tiene como finalidad es normar el funcionamiento del Sistema de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad del ISU-ISTER, y los procesos relacionados con la autoevaluación institucional, de carreras y programas.

Art. 2.- Ámbito. - El presente reglamento norma todas las instancias académicas y administrativas eras del ISU-ISTER que han cumplido con los requisitos establecidos sus normativas internas institucionales.

Art. 3.- El objetivo. - El presente reglamento regular las funciones, organización y fijar las normas para la utilización de las instalaciones presenciales y virtuales en el Instituto Tecnológico Universitario Rumiñahui.

- a) Impulsar la calidad en todas las instancias del ISU-ISTER, orientada al cumplimiento de la función social de la institución, y de sus propósitos declarados.

- b) Fomentar el mejoramiento continuo de la calidad hacia la excelencia, a través de la realización, seguimiento y control de los procesos de evaluación, y el establecimiento de planes de mejoramiento continuo.
- c) Promover una cultura de autoevaluación y excelencia a través del mejoramiento continuo en todos los niveles y estamentos del ISU-ISTER.
- d) Promover el desarrollo del talento humano de todos los estamentos de la Institución, asegurando que las propuestas de formación, capacitación y actualización generadas por las unidades académicas y administrativas se incluyan en la planificación institucional y se desarrollen de manera continua.
- e) Fortalecer la Institución, Carreras y Programas a través de procesos de evaluación externa y acreditación nacional e internacional, orientados a mejorar su eficiencia, potenciar la capacidad investigativa, la proyección social y la calidad académica.
- f) Evaluar los resultados y el impacto producto de la ejecución de planes de mejoramiento continuo en el ámbito académico

TÍTULO II

DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD

CAPÍTULO 2

De los principios, política y objeto de la gestión de la calidad

Art. 4. Calidad. - El Instituto Tecnológico Universitario “Rumiñahui” (ISU-ISTER) concibe a la calidad como el compromiso de su comunidad educativa en garantizar todos los esfuerzos posibles por lograr el cumplimiento de la filosofía institucional declarados a la sociedad en la misión y visión, valores y principios.

La calidad en el Instituto Tecnológico Universitario “Rumiñahui” (ISU-ISTER), será un compromiso de toda su comunidad: promotores; autoridades directoras; estudiantes; profesores; personal administrativo y de servicios, que, apoyados en la autoevaluación y la mejora continua, aportarán para un efectivo desarrollo de las funciones sustantivas del ISU-ISTER

Art. 5. Estrategia para el aseguramiento de la calidad.- El Instituto Tecnológico Universitario “Rumiñahui” (ISU-ISTER) con el fin de garantizar la calidad en sus

actividades adopta como estrategia fundamental la implementación y mejora continua de sus sistemas de gestión, esto como un proceso dinámico mediante el cual la institución fortalece su estructura y comportamiento, orientado a aumentar la eficiencia y la eficacia en el funcionamiento institucional, para lo cual aplica principios, estrategias, políticas, normas y técnicas a fin de satisfacer las necesidades, expectativas y requisitos de la comunidad universitaria y la sociedad.

Art. 6. Política de Calidad. - Ofrecer servicios académicos y educativos integrales que consoliden la articulación de las funciones sustantivas (docencia, investigación e innovación y transferencia de tecnología y vinculación con la sociedad del ISU-ISTER, basados en los principios de calidad, autoevaluación y mejoramiento continuo; con reconocimiento nacional e internacional para el cumplimiento de los propósitos declarados en la misión, visión y los objetivos estratégicos institucionales.

Art. 7. Objeto de la gestión de la calidad. - Garantizar el cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos institucionales del ISU-ISTER, mediante la formulación de la presente normativa, a fin de contribuir a la consolidación de una cultura de calidad institucional.

CAPÍTULO 3

De la gestión documental y archivos

Art. 8. Importancia de los archivos. - Los archivos son elementos claves para el aseguramiento de la calidad ya que estos custodian y respaldan las decisiones, actuaciones y memoria, que sirven como fuentes fiables para garantizar la transparencia de los procesos académicos y administrativos del ISU-ISTER.

Art. 9. Fines de los archivos. - El objetivo esencial de los archivos es disponer de la documentación organizada, garantizando que la información institucional sea recuperable en forma ágil y oportuna para el uso de la comunidad universitaria u organismos de control y administración, además, como fuente de consulta de la historia institucional.

Art. 10. Política de gestión documental y archivos.- El Instituto Tecnológico Universitario “Rumiñahui” (ISU-ISTER), como institución de educación superior, en el marco de su objetivo estratégico de orientar a la gestión institucional a una mayor transparencia, se compromete a fortalecer y mejorar continuamente su sistema de gestión documental, a fin de que los archivos físicos y digitales de las direcciones académicas y administrativas cumplan los requisitos legales aplicables y sus respectivos procesos institucionales desde su planeación, producción, gestión y trámite, organización, transferencias, disposición final, preservación y valoración; garantizando para el corto, mediano y largo plazo la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información producida y recibida por la institución, en sus diferentes medios y soporte.

TÍTULO III

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

CAPÍTULO 4

Estructura funcional de la gestión de la calidad

Art. 11. Estructura institucional para la gestión de la calidad. - El aseguramiento interno de la calidad y la mejora continua requiere de un mecanismo de seguimiento representado por el ciclo: planificar – implementar – evaluar – ajustar, para el logro de la misión, visión y objetivos estratégicos institucionales; lo que asocia la conformación de la siguiente estructura institucional:

1. Órgano Colegiado Superior
2. Comisión de planificación y aseguramiento de la calidad.
3. Rectoría
4. Vicerrectorado académico.
5. Vicerrectorado administrativo y financiero.
6. Secretaría General

Art. 12. En el marco del aseguramiento interno de la calidad y la mejora continua, el Órgano Colegiado Superior tendrá las siguientes funciones:

- a. Aprobar las normativas y reglamentos de la institución.

- b. Aprobar las políticas generales de la institución.
- c. Ejecutar y controlar el cumplimiento del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) de la institución.
- d. Aprobar el Plan Operativo Anual (POA).
- e. Nombrar los miembros del Comité de Evaluación Interna (CEI.ISU-ISTER) y de las subcomisiones de los criterios de Organización, Infraestructura, Profesores, Docencia, I+D e innovación y Vinculación con la sociedad.
- f. Conocer y aprobar los informes de autoevaluación institucional.
- g. Comprometer el apoyo institucional para la asignación de los recursos necesarios para la consolidación de la calidad y la mejora continua.
- h. Conocer y aprobar los informes de cumplimiento del plan operativo anual (POA).
- i. Conocer y aprobar los informes de cumplimiento del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI).

Art. 13. En el marco del aseguramiento interno de la calidad y la mejora continua, la Comisión de planificación y aseguramiento de la calidad. tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer al OCS las políticas y lineamientos que orienten y consoliden el sistema de planificación, autoevaluación y aseguramiento de la calidad. Desarrollando e implementando metodologías y demás instrumentos.
- b) Velar por el cumplimiento del direccionamiento institucional y los objetivos estratégicos del PEDI, la articulación de los POA's de todas las unidades académicas y administrativas.
- c) Coordinar la elaboración del plan de autoevaluación institucional, de carreras o programas, considerando los mecanismos de participación definidos por el Instituto Tecnológico Rumiñahui -ISU-ISTER.
- d) Elaborar la guía y el procedimiento de autoevaluación institucional, de carreras o programas, considerando la normativa e instrumentos técnicos emitidos por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. (CACES)
- e) Elaborar y cumplir con el Cronograma de Actividades para el proceso de autoevaluación institucional, de carreras o programas; considerando los

plazos determinados por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior para cada proceso de evaluación externa.

- f) Organizar y orientar a las comisiones de evaluación interna y al personal que apoyará en los procesos de autoevaluación.
- g) Implementar y monitorizar el plan de autoevaluación.
- h) Asesorar y supervisar el correcto desarrollo y la organización del proceso de autoevaluación.
- i) Evaluar y analizar, periódicamente, de manera crítica y consistente, los reportes de las diferentes comisiones, unidades y procesos.
- j) Solicitar a las máximas autoridades del Instituto Tecnológico Universitario Rumiñahui ISU - ISTER- los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos necesarios para que se lleve a cabo el proceso de autoevaluación.
- k) Poner en conocimiento a las autoridades del Instituto Tecnológico Universitario Rumiñahui ISU-ISTER- el informe preliminar de autoevaluación.
- l) Remitir al Órgano Colegiado Superior, el informe final del proceso de autoevaluación institucional, de carreras o programas, para su aprobación.
- m) Coordinar con las instancias internas que correspondan, la elaboración y seguimiento a la ejecución de los planes de mejoras, de fortalecimiento institucional o de aseguramiento de la calidad, según el caso.
- n) Proponer al OCS un estudio de modelos de calidad a implementar en el Instituto Tecnológico Universitario Rumiñahui ISU-ISTER.
- o) Automatizar, diseñar, implementar, socializar el modelo de calidad adoptado por el Instituto Tecnológico Universitario Rumiñahui ISU-ISTER.
- p) Evaluar los resultados del modelo de calidad y organizar las acciones correctivas de ser el caso, tendientes al mejoramiento continuo.

Art. 14. En el marco del aseguramiento interno de la calidad y la mejora continua, la Rectoría tendrá las siguientes funciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir las decisiones del Consejo de aseguramiento de la calidad de la educación superior - CACES, Comisión de planificación y aseguramiento de la calidad del ISU-ISTER.

- b) Evaluar los logros obtenidos del Plan Estratégico y presentar su informe al Órgano Colegiado Superior y al Consejo de Regentes.
- c) Coordinar, evaluar la ejecución de la planificación estratégica y su presupuesto.
- d) Disponer auditorias y exámenes especiales a los bienes y fondos de la Instituto, previo el cumplimiento de requisitos legales.
- e) supervisar el correcto desarrollo y la organización del proceso de autoevaluación.
- f) Ejecutar y controlar el cumplimiento del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) de la institución.
- g) Ejecutar y controlar el cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA). De los vicerrectorados.
- h) Controlar los procesos del Comité de Evaluación Interna (CEI.ISU-ISTER) y de las subcomisiones de los criterios de Organización, Infraestructura, Profesores, Docencia, I+D e innovación y Vinculación con la sociedad.
- i) Conocer y aprobar los informes de cumplimiento del plan operativo anual (POA).
- j) Conocer y aprobar los informes de cumplimiento del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI).

Art. 15. En el marco del aseguramiento interno de la calidad y la mejora continua, el Vicerrectorado académico tendrá las siguientes funciones:

- a) Diseñar el Plan Operativo Anual del Área Académica alineado al cumplimiento del Plan estratégico de Desarrollo Institucional y presentarlo al Rector.
- b) Evaluar los logros obtenidos del Plan Operativo Anual del Área Académica y presentarlo al Rector.
- c) Efectuar el seguimiento de los planes, programas y proyectos de carácter docente, de investigación y de vinculación alineados al PEDI Institucional y establecer los correctivos necesarios de ser el caso.
- d) Administrar y coordinar la articulación de las funciones sustantivas (Vinculación; Investigación y docencia).
- e) Presentar al rector informes sobre proyectos de carreras de nivel técnico o tecnológico de tercer y cuarto nivel superior y equivalentes.

- f) Aprobar el plan estratégico de vinculación, investigación y docencia debidamente articuladas, aportando a los objetivos estratégicos del PEDI presentado por los directores.
- g) Diseñar, organizar, implementar, evaluar y realimentar el currículo de la institución, los planes, programas y proyectos de vinculación e investigación acorde al modelo pedagógico de la institución.
- h) Establecer líneas de información y comunicación con la comunidad del Instituto Superior Tecnológico Rumiñahui ISU-ISTER, de modo que aquellas fluyan oportunamente.

Art. 16. En el marco del aseguramiento interno de la calidad y la mejora continua, el Vicerrectorado administrativo y financiero tendrá las siguientes funciones:

- a) Implementar y controlar el desarrollo del PEDI relacionados a los objetivos estratégicos de su área.
- b) Coordinar la elaboración del Presupuesto Semestral y enviarlo para revisión del Rector.
- c) Coordinar y supervisar los procesos de contratación.
- d) Coordinar y supervisar las áreas administrativas y financieras.
- e) Diseñar el Plan Operativo Anual del Área Administrativa alineado al cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional y presentarlo al Rector.
- f) Verificar la ejecución del Plan Operativo Anual del área Administrativa.
- g) Evaluar los logros obtenidos del Plan Operativo Anual del Área Administrativa y presentarlo al Rector
- h) 10 Efectuar el seguimiento de los planes, programas y proyectos de carácter administrativo, financieros y tecnológicos, alineados al PEDI Institucional y establecer los correctivos necesarios de ser el caso.
- i) Promover acciones de fortalecimiento de competencias y estímulo para el personal del Instituto Tecnológico Universitario Rumiñahui ISU -ISTER.
- j) Supervisar y coordinar el control administrativo de los bienes del Instituto Tecnológico Universitario Rumiñahui ISU-ISTER.
- k) Valorar, mediante evaluaciones de desempeño, el rendimiento del talento humano y proponer acciones para optimizar la ubicación y labores del personal administrativo y trabajadores.

- l) Innovar y actualizar manuales de funciones y operativos para el mejor funcionamiento de la calidad institucional.
- m) Vigilar el cumplimiento de normas de conservación del medio ambiente, mantenimiento de edificios, aseo, ornato, vialidad e iluminación.
- n) Mantener la satisfacción de los estudiantes, personal administrativo y docente de los diferentes servicios administrativos y financieros ofertados.
- o) Autorizar y aprobar gastos del área de su competencia, de la vinculación, la investigación y la docencia acorde a las actividades, necesidades propias de cada dirección.

Art. 17. En el marco del aseguramiento interno de la calidad y la mejora continua, la Secretaría General tendrá las siguientes funciones:

- a) Firmar documentos oficiales como matrículas, promociones, actas de grado; y, títulos, certificados emitidos por las diferentes dependencias de la institución, previa la verificación de la documentación de respaldo.
- b) Archivar y conservar debidamente organizados los instrumentos legales tales como: leyes, reglamentos, decretos, resoluciones, acuerdos, circulares y demás documentos oficiales generados en la institución educativa.
- c) Revisar y archivar la documentación requerida a los estudiantes, para el ingreso y permanencia en la institución.
- d) Recibir las certificaciones de los departamentos de vinculación, investigación y docencia y archivar en el expediente del estudiante, como requisito previo a la graduación
- e) Procesar y conservar la correspondencia oficial de la institución mediante un registro de ingresos y egresos de la misma.
- f) Realizar las certificaciones necesarias que soliciten las autoridades del Instituto Tecnológico Universitario Rumiñahui-ISTER- o las autoridades educativas.
- g) Legalizar conjuntamente con el Rector la documentación oficial en base a las disposiciones reglamentarias.
- h) Organizar y controlar el trabajo del personal que presta servicio en Secretaría General.

- i) Asesorar legalmente al Órgano de Consejo Superior, a todas las Unidades Académicas y Administrativas del Instituto.
- j) Llevar las actas del Órgano de Consejo Superior.
- k) Elaborar informes de índole legal solicitados por el Órgano de Consejo Superior y por las Autoridades.

CAPÍTULO 5

Comisión de evaluación interna Institucional

Art. 18. De las responsabilidades de la Comisión de Evaluación Interna Institucional. – Son responsabilidades de la Comisión de Evaluación Interna Institucional, las siguientes:

- a) Cumplir con las disposiciones de la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior, sus Reglamentos, Estatuto del ISU-ISTER y demás normativa interna vigente;
- b) Dirigir y controlar la ejecución del proceso de evaluación interna (autoevaluación) institucional, de carreras o programas de posgrado según sea el caso;
- c) Aprobar el plan de autoevaluación institucional, de carreras o programas de posgrado según corresponda, atendiendo las propuestas remitidas para el efecto por el Órgano Colegiado Superior encargado del proceso de gestión de la evaluación para el aseguramiento de la calidad institucional;
- d) Gestionar la aprobación del plan de autoevaluación institucional, de carreras o programas de posgrado según corresponda por parte de Órgano Colegiado Superior;
- e) Generar un clima favorable a la evaluación y construir una cultura institucional de evaluación.
- f) Informar a Órgano Colegiado Superior, los términos de acuerdo con el CACES, referentes al proceso de evaluación externa con fines de acreditación o cualificación académica;
- g) Solicitar al máximo órgano colegiado del ISU-ISTER los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos necesarios para que se lleve a cabo los procesos de autoevaluación planificados;

- h) Analizar de manera crítica y consistente, los resultados de los procesos de autoevaluación institucional, de carreras o programas de posgrado remitidos por el Órgano Colegiado Superior encargado del proceso de gestión de la evaluación para el aseguramiento de la calidad institucional;
- i) Coordinar con el Órgano Colegiado Superior encargado del proceso de gestión de la evaluación para el aseguramiento de la calidad institucional, y por su intermedio con la comunidad del ISU-ISTER, la elaboración de los planes de mejoras, planes de fortalecimiento o planes de aseguramiento de la calidad según sea el caso;
- j) Coordinar con la dirección de ISU-ISTER encargados de la planificación institucional, gestión de la calidad y el proceso de gestión de la evaluación para el aseguramiento de la calidad institucional, el seguimiento a la ejecución de los planes de mejoras, planes de fortalecimiento o planes de aseguramiento de la calidad según sea el caso;
- k) Gestionar en las direcciones de la institución la coordinación del proceso de evaluación de la calidad institucional el desarrollo de capacitaciones que permitan a los pares evaluadores conocer y manejar con solvencia las herramientas técnicas que genera el CACES para los procedimientos a los que pueden vincularse;
- l) Coordinar con las direcciones de la institución la gestión del proceso de evaluación para el aseguramiento de la calidad institucional los instrumentos técnicos para realizar la evaluación de desempeño de los pares evaluadores de la ISU-ISTER;

Art. 19.- De la Comisión de Evaluación Interna de Carrera. – La Comisión de Evaluación Interna de Carrera, es un organismo que se constituye a nivel de carrera con la finalidad de coordinar los procesos de autoevaluación, durará en funciones durante el periodo académico ordinario y estará conformado por:

- a) 3 profesores titulares
- b) Un estudiante
- c) Un representante del personal administrativo.

Art. 20.- Los profesores. - deberán ser titulares a tiempo completo del ISU-ISTER durante al menos 3 años, contar con título de maestría o doctorado, que tengan

experiencia y acrediten formación o capacitación en uno o más de los siguientes ámbitos:

- a) planificación,
- b) procesos de mejoramiento continuo,
- c) aseguramiento de la calidad,
- d) gestión de procesos,
- e) autoevaluación,
- f) evaluación externa o acreditación de instituciones de educación superior, carreras o programas.

Art. 21.- Los estudiantes. - deberán estar matriculados en una Carrera o Programa del ISU-ISTER, no haber tenido tercera matrícula, tener un promedio ponderado de al menos veinte y seis puntos sobre cuarenta y haber aprobado al menos el 60% de los créditos respectivos de su carrera.

Art. 22.- De las responsabilidades de la Comisión de Evaluación Interna de Carrera. – Son responsabilidades de los miembros de la Comisión de Evaluación Interna de Carrera:

- a) Elaborar, ejecutar y monitorear el Plan de Autoevaluación de Carrera, conforme a la planificación y metodología establecida por el Órgano Colegiado Superior encargado del proceso de Gestión de la Evaluación para el Aseguramiento de la Calidad Institucional; y, garantizar su cumplimiento efectivo.
- b) Organizar y orientar al comité de evaluación interna de carrera y al personal que apoyará en los procesos de autoevaluación, de acuerdo con las directrices emitidas por el Órgano Colegiado Superior encargado del proceso de gestión de la evaluación para el aseguramiento de la calidad institucional;
- c) Monitorear la asignación de recursos físicos, financieros, tecnológicos y el talento humano solicitados por la carrera para que se lleve a cabo el proceso de autoevaluación;
- d) Organizar la reunión de socialización de los resultados obtenidos en el informe preliminar de autoevaluación de carrera;

- e) Dirigir el proceso de elaboración de los planes encaminados al aseguramiento de la calidad en la carrera con los actores requeridos y de acuerdo con las disposiciones planteadas en la normativa nacional vigente;
- f) Remitir al Órgano Colegiado Superior encargado del proceso de gestión de la evaluación para el aseguramiento de la calidad institucional, el informe del proceso de autoevaluación de carrera en el formato establecido por este organismo, para su revisión, valoración final y socialización a la Comisión de Evaluación Interna Institucional, así como la documentación que respalda la ejecución del proceso para su aprobación.

Art. 23.- De las responsabilidades del profesor encargado de la evaluación y acreditación de la carrera o programa. – Dentro de los procesos de autoevaluación institucional o de carreras que se planifiquen con ejecución inmediata, el profesor responsable de la evaluación y acreditación de la carrera o programa tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Revisar la planificación del levantamiento de información de las carreras de la facultad, considerando los lineamientos del organismo colegiado encargado del proceso de gestión de la evaluación para el aseguramiento de la calidad institucional;
- b) Coordinar y dar seguimiento al cumplimiento del Plan de Autoevaluación de las carreras ISU-ISTER, aprobado por el máximo organismo colegiado, por parte de las carreras a su cargo.
- c) Coordinar con el Órgano Colegiado Superior encargado del proceso de Gestión de la Evaluación para el Aseguramiento de la Calidad Institucional la capacitación a las Comisiones y Comités de Evaluación Interna de las carreras a su cargo, para garantizar el conocimiento y aplicación de la metodología establecida para la autoevaluación de carreras.
- d) Garantizar la aplicación de las políticas o normativas referentes a la participación de estudiantes en los procesos de autoevaluación de las carreras a su cargo;
- e) Coordinar con la Comisión de Evaluación Interna de las carreras a su cargo la socialización de los resultados obtenidos en el informe preliminar.
- f) Coordinar con el Órgano Colegiado Superior encargado del proceso de Gestión de la Evaluación para el Aseguramiento de la Calidad Institucional

la convocatoria a los Comités de Evaluación Interna para el análisis de solicitudes de rectificación de los resultados preliminares obtenidos en la autoevaluación de carreras.

g) Elaborar y remitir al Órgano Colegiado Superior encargado del proceso de gestión de la evaluación para el aseguramiento de la calidad institucional, la planificación del levantamiento de la información para la autoevaluación de las carreras;

h) Coordinar y dar seguimiento al cumplimiento de la planificación del levantamiento de la información para la autoevaluación de las carreras de la facultad;

i) Coordinar la validación de la información levantada por las carreras, acorde a los lineamientos emitidos por el Órgano Colegiado Superior encargado del proceso de gestión de la evaluación para el aseguramiento de la calidad institucional, para ser cargada en la plataforma informática institucional desarrollada para el efecto;

j) Garantizar la aplicación de la metodología de construcción de planes encaminados al aseguramiento de la calidad con los actores requeridos y en las carreras de la facultad a su cargo;

k) Coordinar con las Comisiones de Evaluación Interna de Carrera a su cargo el proceso de elaboración de planes de mejora, fortalecimiento y aseguramiento de la calidad.

Art. 24.- De la participación estudiantil. - Los estudiantes, en las diferentes etapas del proceso de evaluación y acreditación institucional de su carrera o programa, deberán:

a. Participar de manera activa en los procesos de autoevaluación, evaluación externa, acreditación y de gestión y aseguramiento de la calidad.

b. Presentar propuestas de mejora en los procesos de aprendizaje y participar en los procesos de evaluación docente.

c. Informarse sobre los procesos de evaluación y acreditación, y de gestión y aseguramiento de la calidad.

Art. 25.- De la participación de profesores. - Los profesores son partícipes directos en las diferentes etapas del proceso de evaluación y acreditación institucional de su carrera o programa y, en tal condición, deberán:

- a. Participar de manera activa en los procesos de autoevaluación, evaluación externa, acreditación y de gestión y aseguramiento de la calidad.
- b. Mejorar de manera continua su actividad de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, considerando la misión, visión, objetivos, planes y programas definidos institucionalmente, así como los resultados de su autoevaluación.
- c. Participar en los procesos de evaluación del desempeño en calidad de pares académicos.
- d. Contribuir con la preparación y aplicación de los exámenes de evaluación del grado de cumplimiento de resultados de aprendizaje (competencias generales y específicas) definidos en los perfiles de egreso de las carreras y programas en los que participa.
- e. Participar en talleres, seminarios y otros eventos de difusión y capacitación sobre los procesos de evaluación, aseguramiento de la calidad y acreditación.
- f. Informarse y mantener informados a los estudiantes sobre los procesos de evaluación y acreditación.

TITULO IV

Planificación estratégica del aseguramiento de la calidad interna de la calidad

CAPÍTULO 6

Participación de los estándares en la gestión de la calidad

Art. 26.- La planificación estratégica para el aseguramiento interno de la calidad y la mejora continua obedece los siguientes principios:

- a. **Sistematicidad:** Se aplica un enfoque en procesos que incluya la toma de decisiones razonadas y documentadas, con procedimientos claramente establecidos y verificables con sus respectivos indicadores y metas; y la realización de evaluaciones continuas de seguimiento.

b. **Transparencia:** La información generada es pública y accesible para los integrantes de la comunidad involucrada y se cuenta con instancias de rendición de cuentas hacia los públicos interesados.

c. **Responsabilidad:** Se exige el compromiso de todos los actores del sistema en cumplir las funciones asignadas en pro de alcanzar los objetivos de calidad, y la rendición de cuentas.

d. **Transversalidad:** La visión estratégica del aseguramiento de la calidad es compartida por los diferentes entes de la institución.

e. **Participación:** Para el éxito del sistema de aseguramiento de la calidad es fundamental el compromiso de los actores pertinentes, en sus distintas etapas, incluyendo la definición de objetivos, la evaluación e implementación de acciones de mejora, y su retroalimentación.

f. **Mejoramiento continuo:** Se requiere la retroalimentación constante, y la implementación de acciones de mejoramiento que le den al sistema un carácter dinámico y evolutivo.

Art. 27.- La planificación estratégica. - el aseguramiento interno de la calidad se desarrollará en tres fases:

- **Fase de diagnóstico:** En la cual se aplicarán estudios prospectivos internos y externos, así como los resultados de los procesos de autoevaluación institucional y/o de carreras/programas para determinar las necesidades actuales y futuras de las unidades académicas y administrativas de la institución.
- **Fase de planificación:** En la cual las diferentes unidades académicas y administrativas bajo la guía de la Unidad de Planificación y Desarrollo se encargarán de elaborar sus Planes Operativos Anuales (POAs), y realizar sus aportes para el Plan de Desarrollo Institucional. (PDI).
- **Fase de seguimiento y control:** En la cual se realiza el monitoreo de los planes operativos anuales de las unidades académicas y administrativas, y se realizan el seguimiento del Plan Operativo Anual (POA) y al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) para verificar el cumplimiento de sus metas.

CAPITULO 7

Evaluación de la calidad educativa, etapas

Art. 28.- Autoevaluación. - La autoevaluación es un proceso de análisis crítico, reflexivo y participativo, que realizará la ISU-ISTER, con el fin de identificar sus fortalezas y debilidades, con el objetivo de emprender acciones de mejoramiento continuo y de aseguramiento de la calidad de la educación superior a nivel institucional, así como de carreras o programas de posgrado.

Art. 29.- Fines de la Autoevaluación. - Son fines del proceso de autoevaluación institucional, así como de carreras o programas de posgrado, los siguientes:

- a) Posibilitar espacios participativos de análisis crítico y propositivo al interior de la ISU-ISTER, que permitan la construcción de objetivos y políticas de fortalecimiento de la calidad a nivel institucional, así como de sus carreras y programas de posgrado;
- b) Determinar las condiciones de funcionamiento académico-administrativo de la ISU-ISTER, de sus carreras y programas de posgrado, para desarrollar procesos y acciones permanentes de mejoramiento y aseguramiento de la calidad académica y de la eficiencia institucional,
- c) Mejorar los sistemas de manejo de información y comunicación de la ISU-ISTER, que permitan un adecuado desarrollo de los procesos de evaluación;
- d) Promover y contribuir en el desarrollo de una cultura de evaluación, así como una mentalidad de eficiencia y calidad en todos los actores de la ISU-ISTER.

Art. 30.- Etapas de la autoevaluación. - Proceso sistemático y periódico de revisión de cumplimiento de los procesos, normas, reglamentos, planes, criterios de calidad e indicadores.

Etapa 1. Planificación del proceso: En la cual se definen los objetivos de la autoevaluación, los instrumentos que se aplicarán, el cronograma de actividades y los recursos humanos, logísticos y financieros requeridos. Comprende los siguientes procesos:

- a. Redacción de instrumentos de autoevaluación
- b. Elaboración del cronograma de autoevaluación
- c. Estimación de recursos necesarios para el proceso de autoevaluación
- d. Socialización de las unidades administrativas y académicas por evaluar

Etapa 2. Ejecución del proceso: Que consiste en la puesta en marcha de las actividades e instrumentos planificados. Comprende los siguientes procesos:

- a. Aplicación de los instrumentos de evaluación
- b. Tabulación y análisis de resultados

Etapa 3. Elaboración del informe de autoevaluación: Etapa en la cual se elaboran las conclusiones y recomendaciones derivadas del proceso de autoevaluación, se comparten los hallazgos (en aras de la transparencia organizacional) y se elabora el plan de mejoras. Comprende los siguientes procesos:

- a. Elaboración del informe preliminar de resultados con sus conclusiones y recomendaciones.
- b. Socialización del informe preliminar entre los miembros de la comunidad universitaria.
- c. Análisis e incorporación de sugerencias aportadas durante el proceso de socialización universitaria.
- d. Elaboración del plan de mejoras.
- e. Redacción y presentación del informe final de autoevaluación.

Etapa 4. Seguimiento y control del plan de mejoras: Consiste en definir los mecanismos de seguimiento, monitoreo y control de los planes de mejora, y abarca los siguientes procesos:

- a. Incorporación de las actividades del plan de mejoras, en el sistema de información descrito en el Art. 16.
- b. Monitoreo periódico de los avances de cumplimiento del plan de mejoras.
- c. Procesos de autoevaluación que validen el cierre de las actividades de mejora.

Art. 31.- Factores a evaluar. – Se considerarán como factores a evaluar, las categorías que agrupan cualidades dentro de la autoevaluación (institucional, de carreras o programas de posgrado) que se planifique ejecutar en relación con el entorno de aprendizaje, aquellas que adquieren identidad en la medida que se integran y fortalecen los procesos formativos relacionados a los programas académicos. Los factores mínimos que deben analizarse, sin perjuicio de ser modificados a criterio de la Comisión de Evaluación Interna Institucional de acuerdo con el tipo de evaluación que se planifique ejecutar en

el ISU-ISTER, son los siguientes:

- a) Los elementos de la identidad institucional: misión, visión, principios/valores, código de ética, políticas de acción afirmativa (género, clase, pertinencia cultural, discapacidades);
- b) Los propósitos institucionales: objetivos estratégicos (largo plazo), objetivos tácticos (corto plazo) y los mecanismos de monitoreo permanente.
- c) Los procesos de aprendizaje de los estudiantes y el entorno que promueve ese aprendizaje;
- d) La ejecución de políticas de internacionalización;
- e) Los objetivos del modelo/programa educativo;
- f) La infraestructura y facilidades que brinda el proceso de aprendizaje;
- g) El soporte institucional: admisión, evaluación, titulación, becas, movilidad universitaria;
- h) Los resultados de los estudiantes: egresados, graduados e impacto social;
- i) Currículo: perfil de egreso, plan de estudios y evaluación del rendimiento académico, para el caso de autoevaluación de carreras y programas de posgrado;
- j) La calidad del personal académico y del entorno académico;
- k) La gobernabilidad institucional, organización, administración y gestión;
- l) Mejoramiento continuo: planes estratégicos y operativos, de mejoras o de fortalecimiento institucional según sea el caso.

Art. 32.- Ejecución del proceso de autoevaluación. – Durante la ejecución del proceso de autoevaluación institucional, de carreras o programas de posgrado, se deberán realizar al menos las siguientes acciones:

- a) Socializar a la comunidad educativa el proceso de autoevaluación, sus propósitos e importancia;
- b) Capacitar a los actores clave en el proceso, metodología e instrumentos a aplicarse en la autoevaluación;
- c) Comprobar, validar y analizar la información documental;
- d) Entrevistar y obtener información directa de los actores clave dentro del

- proceso de autoevaluación;
- e) Elaborar el informe preliminar de autoevaluación;
 - f) Socializar los resultados preliminares del proceso de autoevaluación;
 - g) Elaborar el informe final del proceso de autoevaluación;
 - h) Definir acciones venideras de mejora en función de las fortalezas y debilidades identificadas como producto de la autoevaluación.

Art. 33.- Autoevaluación institucional. – La autorización del inicio de ejecución de los procesos de autoevaluación institucional, de carrera o programa de posgrado según corresponda, será resuelta por Órgano Colegiado Superior.

Todos los responsables (Comisiones y Comités) que participen en los procesos de autoevaluación institucional, de carreras o programas de posgrado deberán observar y seguir las metodologías y formatos que sean desarrolladas por el Órgano Colegiado Superior encargado del proceso de gestión de la evaluación para el aseguramiento de la calidad institucional para la ejecución de los procesos.

Art. 34.- Dependencias institucionales. - Carreras o programas de posgrado tendrán la opción de solicitar rectificación a los resultados obtenidos en el informe preliminar. Estas observaciones se receptorán en actas de rectificación por el ente responsable cuyo formato ha sido establecido para el efecto por el Órgano Colegiado Superior encargado del proceso de Gestión de la Evaluación para el Aseguramiento de la Calidad Institucional por escrito del Vicerrectorado Académico.

Art. 35.- Generación de resultados finales. – Luego de solventar las observaciones realizadas al informe preliminar de autoevaluación, se redactará el informe final de autoevaluación, esta tarea estará a cargo de la Comisión de Evaluación Interna Institucional, en el caso de carreras la Comisión de Evaluación Interna de Carrera; y, en el caso de programas de posgrado por la Comisión de Evaluación Interna de Programas de posgrado.

Art. 36.- Todos los informes finales de autoevaluación. - deberán remitirse al Órgano Colegiado Superior para su aprobación y posterior socialización con la comunidad institucional.

En el caso de tratarse de una autoevaluación con fines de acreditación (extraordinaria), el informe aprobado en el caso de ser requerido será remitido oficialmente al organismo evaluador que lo ha solicitado en los plazos establecidos.

TITULO V

Plan de aseguramiento de la calidad institucional

CAPITULO 8

De la gestión para acreditaciones

Art. 37.- Del asesoramiento para el aseguramiento de la calidad institucional.

– El organismo encargado del proceso de gestión de la evaluación para el aseguramiento de la calidad institucional será el responsable de orientar a la comunidad educativa en los procesos de evaluación interna, evaluación externa y acreditación, a través de asesoramiento, mentoría, comunicación, coordinación, acompañamiento y seguimiento, buscando el cumplimiento de los estándares de aseguramiento de calidad de la educación superior.

El comité de acreditación y aseguramiento de la calidad de la institución será encargado del proceso de gestión de la evaluación para el aseguramiento de la calidad institucional, será responsable de analizar los modelos e informes de organismos acreditadores externos sobre procesos de evaluación o acreditación institucional, de carreras o programas de posgrado, con la finalidad de adaptar los indicadores propuestos a los procesos internos de la universidad relacionando las atribuciones de los actores universitarios con sus responsabilidades en los procesos de evaluación. Este análisis se recopilará en un documento, mismo que debe ser socializado y validado con los actores del proceso, para luego solicitar la configuración de la plataforma del sistema integrado de información para la evaluación de la calidad académica de la Universidad. A partir del diagnóstico de la situación de los indicadores que realice la dirección encargada del proceso de gestión de la evaluación para el

aseguramiento de la calidad institucional devendrá el acompañamiento para el cumplimiento de los indicadores con los actores institucionales, luego de lo cual se validará la información generada mediante la revisión de la documentación dentro de los formatos establecidos por comité encargado del proceso de gestión de la evaluación para el aseguramiento de la calidad institucional. Los medios de verificación que se generen de este proceso se registrarán en el Sistema Información y Gestión (SGA) para la evaluación de la calidad académica, y se revisará la calidad de la información cargada, para emitir un informe de calidad documental de todo el proceso

Art. 38. – Del plan de fortalecimiento o mejoras. – La información que se genere de la ejecución de un proceso de evaluación interna o externa se utilizará para generar un plan que se enfoque en la mejora continua del ente evaluado (institución, carrera o programa de posgrado), este plan debe desarrollarse dentro de los lineamientos expedidos por el CACES y el organismo universitario encargado del proceso de gestión de la evaluación para el aseguramiento de la calidad institucional.

El objetivo primordial de estos planes es detectar posibles problemas y oportunidades de mejora existentes al interior de un ente evaluado para plantear soluciones, en especial a los indicadores evaluados que presentan un bajo o aceptable nivel de desempeño, sin descuidar la toma de acciones para mantener e incrementar el estado de los indicadores que han presentado un desempeño óptimo.

Art. 39.. – De la estructura de los planes de fortalecimiento o mejora. – Los planes de fortalecimiento o mejora que se generen a partir de los resultados de un proceso de evaluación interna o externa, deberán al menos contener los siguientes macroelementos en su estructura:

a) Documento del plan. – contiene el análisis realizado sobre los factores que influyeron en los resultados de la evaluación e información general del ente evaluado;

b) Plan de acción. – corresponde al detalle de las acciones que se implementarán para mejorar la calidad de manera progresiva e integral, deberá incluir un cronograma de trabajo;

c) Estructura de seguimiento interno. – Se debe indicar los mecanismos diseñados y los responsables de implementarlos para dar un seguimiento continuo y autocrítico del avance de la ejecución del plan. El organismo universitario encargado del proceso de gestión de la evaluación para el aseguramiento de la calidad institucional generará las metodologías y lineamientos a observar, así como los formatos

Art. 40.- De plan de aseguramiento de la calidad institucional. – Una vez concluido un proceso de evaluación interna o externa institucional, los resultados se deben remitir al Órgano Colegiado Superior encargado del proceso de gestión de la evaluación para el aseguramiento de la calidad institucional para ser analizados y planificar el proceso de la generación del plan de aseguramiento de la calidad.

Todas las unidades académicas y administrativas comprendidas en dicha planificación deberán contribuir dentro de sus atribuciones y responsabilidades en la construcción del plan de aseguramiento de la calidad, que se deberá redactar utilizando el formato definido por el Órgano Colegiado Superior encargado del proceso de gestión de la evaluación para el aseguramiento de la calidad institucional, una vez finalizado se remitirá a la Comisión de Evaluación Interna Institucional.

Art. 41.- Del seguimiento del plan de aseguramiento de la calidad institucional. – El seguimiento del plan de aseguramiento de la calidad institucional, estará bajo coordinación del Órgano Colegiado Superior responsable del proceso de gestión de la evaluación para el aseguramiento de la calidad institucional, del organismo responsable del proceso de planificación institucional y el organismo responsable del proceso de gestión de calidad, en función de lo establecido en la estructura de seguimiento interno definida en el plan y las competencias estatutarias de cada organismo.

Art. 42.- De la formulación del plan de fortalecimiento o plan de mejoras de carrera. - Una vez concluido el proceso de autoevaluación, los resultados

oficiales se remitirán a las Direcciones del instituto para el inicio del proceso de generación del plan de mejoras o fortalecimiento.

Art. 43.- De la aprobación del plan de fortalecimiento o plan de mejoras de carrera. – El máximo organismo de la facultad, es el responsable de la revisión y validación del plan de fortalecimiento o mejoras formulado y remitido por la carrera, una vez validado, se deberá remitir a Órgano Colegiado Superior para su aprobación.

Art. 44.- Del seguimiento de la ejecución del plan de fortalecimiento o mejoras de carrera. – El plan de fortalecimiento o mejoras de carrera que se apruebe y sea ejecutado, deberá ser monitoreado de acuerdo con la estructura de seguimiento interno definida en el plan, con la finalidad de que se puedan identificar claramente avances, posibles retrasos e incumplimientos, así como definir las medidas y acciones correctivas que se estimen pertinentes.

Art. 45.- Del Sistema Integrado de Información. - Para el adecuado desarrollo de los procesos de evaluación, y de gestión y aseguramiento de la calidad se debe disponer de información confiable, sistematizada y digitalizada sobre las distintas unidades administrativas y académicas, que deberá incluirse en el sistema integrado de información; dicho sistema debe contemplar procesos y procedimientos de recopilación, validación, archivo y acceso de información y que abarque a todas las unidades académicas y administrativas.

Cada una de estas unidades académicas y administrativas debe garantizar la integridad, confiabilidad y seguridad de la información. Este sistema debe contar con el soporte informático, el cual será proporcionado y administrado por la Dirección de Gestión de la Información y Procesos debe garantizar la disponibilidad, integridad, seguridad y confidencialidad de la información.

Título VI

Modelo de la calidad institucional con las tres funciones sustantivas

CAPITULO 9

Articulación de las funciones sustantivas en la calidad

Art. 46.- Buscar profesionales competitivos. - que se desenvuelvan en el ambiente laboral, y social que les permita solucionar las problemáticas del entorno.

Aspectos claves para la integración de las funciones sustantivas

- a) Diseñar y ejecutar macro-programas para la articulación de las funciones sustantivas en las carreras, que respondan a las políticas públicas y necesidades de actores y sectores.
- b) Generar procesos formativos con enfoque en la solución de los problemas de la profesión de manera directa en la sociedad. Aplicar metodologías de enseñanza (casos, proyectos, ABP-ABI)
- c) Desarrollar innovación y generación del conocimiento desde la gestión de investigación y formación, con programas y/o proyectos que se levantan y ejecutan en la sociedad, con la participación docente y estudiantil.
- d) Optimizar procesos y recursos al articular acciones y resultados con impacto en las diferentes funciones

Art. 47.- Políticas a implementar. - para la integración de las funciones sustantivas

- a) Los programas y proyectos de vinculación e investigación desarrollados por las carreras deberán corresponder a las políticas públicas, a las necesidades de actores y sectores, en procura de resolver problemáticas productivas, sociales, ambientales y culturales a través del conocimiento, deben responder a las expectativas y necesidades de la sociedad en la prospectiva del desarrollo científico, humanístico y tecnológico y a la diversidad cultural.
- b) Los programas y proyectos de vinculación e investigación desarrollados por las carreras serán multi, inter, y transdisciplinar, articulados a los dominios académicos, líneas de investigación, incorporando componentes de formación y vinculación con la sociedad.
- c) Las prácticas pre profesionales deberán desarrollarse en escenarios de detección de problemas y necesidades del conocimiento, articuladas a líneas de investigación y a proyectos de vinculación, que culminarán en trabajos de titulación.
- d) Los programas y proyectos de vinculación e investigación desarrollados por las carreras deberán promover la transferencia tecnológica y difusión, comunicación y promoción del conocimiento.

- e) Se debe generar la diversificación de fuentes de financiamiento para los procesos de formación, vinculación e investigación.

CAPITULO 10

Sinergia entre funciones sustantivas

Art. 48.- Sinergia con las funciones sustantivas. - cuenta con normativa y procesos, aprobados y vigentes, y establece a la Dirección de docencia investigación e vinculación con la sociedad en conjunto con las carreras o programas como instancias responsables de planificar y ejecutar estrategias para la articulación de las funciones sustantivas y de los distintos campos amplios de conocimiento y los dominios académicos institucionales, para el fortalecimiento de su comunidad académica, considerando:

Son elementos articuladores de las funciones sustantivas en el ISU ISTER son las siguientes:

1. Los dominios académicos son el eje de la planificación estratégica y prospectiva de las funciones sustantivas.
2. Ejecutar programas para la articulación de las funciones sustantivas en las carreras, que respondan a las necesidades de actores y sectores.
3. La planificación instruccional (4C/ID) responde a los núcleos estructurante, líneas de investigación, programas y proyectos de investigación y vinculación
4. Las líneas de investigación, programas y proyectos de vinculación e investigación desarrollados por las carreras, resuelven problemáticas productivas, sociales, ambientales y culturales a través del conocimiento
5. Los programas y proyectos de vinculación e investigación desarrollados por las carreras son multi, inter, y transdisciplinar, articulados a los dominios académicos, líneas de investigación, incorporando componentes de formación y vinculación con la sociedad.
6. Las prácticas pre-profesionales se desarrollan en escenarios de detección de problemas y necesidades del conocimiento, articuladas a líneas de investigación y a proyectos de vinculación, que culminarán en trabajos de titulación.

7. Los programas y proyectos de vinculación e investigación desarrollados por las carreras promueven la innovación, transferencia tecnológica y difusión, comunicación y promoción del conocimiento.
8. Procesos formativos con enfoque en la solución de los problemas de la profesión relacionando las enseñanzas que se brindan en el aula, con técnicas y metodologías de investigación de manera directa en la sociedad.
9. Aplicar metodologías de enseñanza tales como, el aprendizaje basado en la investigación (ABI) y aprendizaje basado en proyecto (ABP), generando información necesaria para proyectos académicos y científicos.
10. Gestión dentro del Currículo: (Incluye los elementos innovadores para actualizar la oferta académica, enriquecimiento del PEAs (Programas de estudio de las asignaturas) en función del perfil profesional; los estudios actuales y prospectivos, que permiten atemperar los planes de estudio considerando las funciones y actividades de investigación y vinculación con la sociedad, y cumplir con la normativa vigente que regula estas actividades.
11. La Divulgación del conocimiento científico y la innovación de los resultados logrados a través de la ejecución de programas y proyectos de investigación y vinculación, retroalimentan a la docencia y pueden generar cambios en el diseño de la malla curricular en el proceso de absorción.
12. Creación de nuevos espacios reales de aprendizajes (vínculo de la teoría con la Práctica)

Artículo final. - el presente reglamento entrara en vigencia a partir de su aprobación por el OCS del ISU-ISTER.

Dada, en la Sala de Sesiones del OCS, en Rumiñahui, Sangolquí fecha 2 de febrero 2022

FIRMA :



Presidente del OCS ISU-ISTER

CERTIFICO, que el presente instructivo fue aprobado en sesión ordinaria realizada en...
fecha en palabras.



FIRMA :

Secretario General del ISU-ISTER

